

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO ARAMBULA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL FIDEICOMISO"** ASI COMO TAMBIEN ASISTE EN ESTE ACTO, LA **LICENCIADA MARA LOURDES FLORES BERNAL** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL FIDUCIARIO"** Y POR OTRA PARTE **IMAGEN CORPORATIVA INTEGRAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **RAFAEL ARAMBULA GONZALEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL FIDEICOMISO Y EL FIDUCIARIO"

1.1.- QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997, SE FIRMO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO CON EL BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA CON EL FIN DE CONSTITUIR UN FONDO AUTÓNOMO, CUSTODIADO, INVERTIDO, ADMINISTRADO POR EL FIDUCIARIO CUYO FIN PRIMORDIAL ES LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIO DEL ESTADO DE JALISCO, A EXCEPCIÓN DE LA ZONA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SAN JUAN DE LOS LAGOS Y PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA DESTINARSE EN EL 100% DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, A PROMOCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CAMPAÑAS PROMOCIONALES Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN A SITUAR AL ESTADO DE JALISCO, COMO DESTINO TURÍSTICO PREFERENTE A NIVEL NACIONAL.

1.2 CON FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ENERO DEL 2005 (DOS MIL CINCO) SE FIRMÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO DE TURISMO

DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE BANCO INDUSTRIAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUIDO Y BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DE FIDUCIARIO SUSTITUTO.

1.3.- QUE CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA Y QUINTA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION 1.1 ANTERIOR, EL COMITÉ TECNICO A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES TIENE ATRIBUCIONES PARA VIGILAR A LA PERSONA FISICA O MORAL QUIEN EJECUTARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. TERRANOVA NO. 325 FRACCIONAMIENTO TERRANOVA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y CON R.F.C. BIB-050126-8B9.

1.5.- QUE EN LA SESIÓN **237 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE** DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL DÍA **13 DE ABRIL DE 2018**, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE **EL CONTRATISTA** PARA LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.**

II.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- SER UNA PERSONA MORAL, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, Y CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO LEGALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ICI-920702-DW4 Y QUE SE MANTIENE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.**

UNA COPIA DEL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL INCISO 11.2), SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO B.

III.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NÚMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 20189.**

III.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA.

III.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL **AVENIDA PABLO NERUDA NÚMERO 4341, INTERIOR A-05, COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD EN ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45110, TELEFONO 3563-4500 R.F.C. ICI-920702-DW4**

III.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.**

III.7.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019**, COMPROMETIENDOSE A LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

III.8.- QUE HA PRESENTADO EL PRESUPUESTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO A

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S .

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL FIDEICOMISO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE TOTAL DE LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018**

AL 31 DE ENERO DE 2019, OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019.

CUARTA.- ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL FIDEICOMISO" CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CANTIDAD DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO COMO PAGO DE LOS TRABAJOS Y LA ADQUISICION DE MATERIALES.

QUINTA.- PAGARÉ.- DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" OTORGARA PAGARÉ A FAVOR Y SATISFACCION DE "LA FIDUCIARIA" POR VALOR DEL 100% DEL IMPORTE TOTAL DE LA **INSTALACION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, TIPO UNIPOLAR UBICADO EN AVENIDA PATRIA NUMERO 573, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019,** INCLUYENDO EL IVA, EL PAGARÉ SE OTORGARA PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASI COMO LAS EROGACIONES QUE "EL FIDEICOMISO" TUVIERA QUE

EFFECTUAR POR DEFECTOS QUE RESULTEN DURANTE EL PERIODO DE LOS **12 MESES DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA,** EL PAGARÉ SOLO PODRA CANCELARSE POR "LA FIDUCIARIA", SOMETIENDOZE EL CONTRATISTA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE EL PAGARÉ NO PERFECCIONARA EL CONTRATO Y NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SIXTA.- SUBCONTRATOS "EL CONTRATISTA" NO PODRA ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FISICA O MORAL LA EJECUCION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL FIDEICOMISO".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA" SERA EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS ASI COMO QUIENES LE SUMINISTRE MATERIALES PARA LAS MISMAS, POR LO QUE "EL FIDEICOMISO" Y "LA FIDUCIARIA" SERA AJENO A CUALQUIER RECLAMACION PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

OCTAVA.- SEGURIDAD.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADOPTAR PARA LA PREVISION DE RIESGOS PRESENTES O FUTUROS CON MOTIVO DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, A INSTALAR A SU COSTA LOS ANUNCIOS, AVISOS, SEÑALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE ORIENTACION QUE SE REQUIERAN PARA EVITAR LOS RIESGOS QUE SE CORRAN POR LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN, DE CAUSARSE CUALQUIER SINIESTRO SERA SUFRAGADA LA RESPONSABILIDAD POR EL PROPIO CONTRATISTA.

NOVENA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.- "EL CONTRATISTA" SI NO OTORGA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, POR EL PERIODO DE 12 MESES, CUBRIRA COMO PENA

RE

13/02

MP

CONVENCIONAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA, POR DIA INCUMPLIDO

DECIMA.- RESCISION.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL CONTRATISTA, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA

"EL FIDEICOMISO" EN QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA O TERMINA CON LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN Y EXHIBICIÓN DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS

SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EXHIBICIÓN DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLA QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR ESCRITO COMO DEFECTUOSA POR **"EL FIDEICOMISO"**

SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR **"EL FIDEICOMISO"** Y **"LA FIDUCIARIA"**

SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS O SI HACE CESION DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER INDOLE.

SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE **"EL FIDEICOMISO"** Y **"LA FIDUCIARIA"**

EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTALBE A **"EL CONTRATISTA"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCION DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA RIBERA DE CHAPALA.- **"EL FIDEICOMISO"** RECIBIRA EL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA ZONA DE LA RIBERA DE CHAPALA, OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADO EN SU TOTALIDAD, SI LAS MISMAS HUBIEREN SIDO REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO SIGUIENTE:

CUANDO SIN ESTAR TERMINADO LA TOTALIDAD DEL ANUNCIO ESPECTACULAR, LA PARTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE **"EL FIDEICOMISO"** EN ESTE CASO SE LIQUIDARA **"A EL CONTRATISTA"** LO EJECUTADO.

RAC

MP

CUANDO DE COMUN ACUERDO "EL FIDEICOMISO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO, LA PARTE DEL ANUNCIO ESPECTACULAR QUE SE RECIBA SE LIQUIDARA EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

CUANDO "EL FIDEICOMISO" RESCINDA EL CONTRATO EN LO TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA Y DÉCIMA PRIMERA, EN ESTE CASO LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE ESTE Y LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

CUANDO EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN ESTE CASO SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION RESPECTIVA.

"EL CONTRATISTA" AVISARA POR ESCRITO A "EL FIDEICOMISO" LA FECHA DE TERMINACION SIEMPRE Y CUANDO ESTE CONCLUIDA LOS TRABAJOS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO JURISDICCIONAL QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O

FUTUROS O CUALQUIER POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA LEGAL PUDIERA CORRESPONDERLES

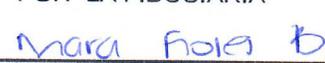
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. EL DIA **20 DE ABRIL DE 2018**.

POR "EL FIDEICOMISO"



LIC. ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO ARAMBULA

POR "LA FIDUCIARIA"



LIC. MARA LOURDES FLORES BERNAL

POR "EL CONTRATISTA"



**IMAGEN CORPORATIVA INTEGRAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR
EL SEÑOR RAFAEL ARAMBULA GONZALEZ**